aycary VINCENZINI

CONSTITUCION

1

2

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DE

CHONGQUIPALMA S.A.-.....

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 540676

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 ---

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiocho de marzo del dos mil trece, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor MARIO MARTIN CHONG QUI MOREANO casado, agricultor; y la señora ALEXANDRA KATIUSCA CORREA AVILES casada estudiante, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quevedo, de transito por esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO": Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará CHONGQUIPALMA S.A.; MARIÓ MARTIN CHONG QUI MOREANO Y ALEXANDRA KATIUSCA CORREA AVILES. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Quevedo de transito por esta ciudad y de nacionalidad ecuatoriana. SEGUNDA: La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CHONGQUIPALMA S.A.- CAPITULO DOWN PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION

ı

ARTICULO PRIMERO.-Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará: CHONGQUIPALMA S.A., la misma que se regirá por las leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, de fertilizantes, distribución de productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible; alquiler de toda maquinarias y equipos agrícolas; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como arroz, azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; b) Servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; alquiler, venta de vehículos; alquiler de vehículos para carga pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios; venta y distribución de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación, reparación y mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos; compra, venta, comercialización de productos plásticos para uso doméstico, industrial, comercial y agrícola; fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; accesorios para maquinarias, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de

1

2

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

pta y repuestos así como de su materia prima conexa, pulpa, tinta: artículos de cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler canches deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación, compra, venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas su líneas, procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confiteria, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque y consumo de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la aduana inediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se sujetaran a las normas aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles, girasoles, orquideas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos élaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alim metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, indu eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en g dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase o

5

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

preciosos que se encuentran en el fondo del mar; c) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o publica; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla - lastre, construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos vecinales, perito avaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la sefialización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra venta comercialización de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación, distribución, compra, venta, productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; 20 pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura, extracción, . 21. actividad procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en 22 propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial 23 para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del 24 mar y/o bioacuaticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias de frio y 25 congelación; e) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, 26 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además 27 realizara negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, edificios, 28

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

tamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo canado a la actividad de inmobiliaria; f) La representación de empresas comerciales, pacyarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación gropecularia en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta, comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarías, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; h) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesologia, bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodo cutis y cremas, gel, espuma para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, prej naturales, lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje,

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

naturales de tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso

tratamientos capilares, aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebes; ventas al por mayor y menor de muebles para uso medico; i) Se dedicará al fletamento, operación y representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas; Servicios logísticos nacionales e internacionales, representaciones, consultoría en transporte y logistica; Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación; transporte internacional de carga por vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general; k) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles y servicios conexos; l) Se dedicará al negocio y agencia de diseño grafico, Publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e internacionales; II) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera

1

2

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Nos sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de nation de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o lecadicos; servicios de logística; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de eomabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación por horneo; pan de todo tipo tradicional; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes; fi) Importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación, exportación, compra, venta, comercialización de accesorios y cables para la construcción y materiales, repuestos, mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoria en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas, telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar completos al portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o territorio nacional; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisio

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas natu

jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales para ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases, especialmente el transporte marítimo, fluvial y carga; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar; instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r) Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del s) La importación, exportación, distribución, compra-venta, país; comercialización, elaboración, intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción,

1

2

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

22

23

24

25

26

27

mann tería, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; strive cón de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles volcanalización telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avijón; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica, barros, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales. instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará a la administración de centros educativos en todo sus niveles; y) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicadiones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-ARTICULO TERCERO.- El plazo por el cue constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-ARTICULO CUARTER. domicilió principal de la Compañía, es la ciudad de Quevedo y podrá

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-CAPITULO 1 SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.- El 2 3 capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados 4 Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y 5 nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la 6 7 junta general de accionistas.-ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas 8 del cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y 9 Presidente de la Compañía.-ARTICULO SEPTIMO.- Sí una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa 10 publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los 11 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos 12 13 treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del 14 título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los 15 derechos inherentes al título o certificado anulado.-ARTICULO OCTAVO.- Cada acción 16 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, 17 en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.-ARTICULO NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas 18 19 donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-ARTICULO DECIMO .- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones 20 mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas 22 certificados provisionales y nominativos.-ARTICULO DECIMO PRIMERO.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas 23 existentes en proporción a sus acciones. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La 24 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no 25 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve 26 de la Ley de Compañías.- CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA 27 28 ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- El

Sobjerito de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supre no. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-ARTICULO DECIMO SEXTO.-La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-ARTICULO DECIMO NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisacios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganant discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, propos los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden de

2

3

7

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

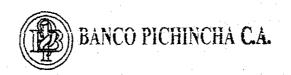
26

27

28

en ese período según los estatutos.-ARTICULO VIGESIMO.- Presidirá

1 Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-ARTICULO VIGESIMO 2 PRIMERO.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos 3 que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoría.-ARTICULO VIGESIMO 4 SEGUNDO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple 5 6 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de 7 la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-ARTICULO VIGESIMO 8 9 TERCERO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un 10 receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las 11 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser 12 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en 13 vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente 14 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las 15 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la 16 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos 17 treinta y ocho de la Ley de Compañías.-ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Para que la 18 Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la 19 fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso 20 de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá 21 22 de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria 23 no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que 24 no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera 25 reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el 26 número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes 27 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-28



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

o 26 de 10 e comprobante N	Aarzon 20		, el (la) Sr.(a	a)(ita) CHIA	NG BRAVO ALFRED	O BOLIVAR
	2046254		-		de DOSCIENTOS 08/109 DOLA	RES AND STATE OF THE STATE OF T
ent T	3	*		ON DE CAPITAL d		Video Company
THE STATE OF	4+7-24	JIPALMA S.A		<u> </u>	tualmente se encuent	ra cumpliendo
		2 5 5 5 22.5	1 dia dia managaratan	A Section 1	a que el organismo re	The Republican State of the Co
ndiente emita el	respective	certificado que a	autoriza el retiro	de los fondos der	ositados en dicha cue	nta.
			/ Y	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	los socios de la comp	1
	ov 1	OMBRE DEL	一日本の子のことのできるという	and the state of t	VALOR	กราช (ค.ศ. 1 ค.ศ. 14 การเกรียก การเกราะสาราช (ค.ศ. 14 ค.ศ. 14 เพราะเลา
A STATE OF THE STA	rve (********	F 1 - 1	<u> </u>	The second	198.00	Service Control of the Control of th
		MARIO MARI ANDRA KATIŬ		US.\$. US.\$.	2.00	A DAR COM
- LURREA A	MLEO MEG			\u00fc\u00e4s.\$.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Page 1
. Idayan in	a sering a g			ي.\$.\$ يار <u>ا</u>	New York	MANAGE AND
Tomas Line Office				US:\$.,	8 50 mg mag	A A SUPERIOR OF THE SUPERIOR O
· Promote the				US.\$.	A Comment	Part se
The Control	79.			US.\$/	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	CONTRACTOR AL PORTA
Terminal Type	Table 1600 level 100 September 180			- US.\$.	Party Supplement	Contract Contract
19.2 1.30 1.50			<i>j</i> .	US.\$.	I I The Contract	Manager of the contract of
Familie Co.				US. \$.	Mary 200 Mary Mary Mary Mary 200 Mary 200 Mary Mary Mary Mary Mary Mary Mary Mary	Address of
To redeed the	n de la companya de			US.\$.	A STATE OF THE STA	ASSESSED NOT
and the same	A CONTRACTOR			"US.\$	A TOTAL STREET, STREET	the Contragge Colored State Contragge
Sagniture one		Mary Carl		US.\$.	STATE OF THE PARTY	S. S
English Services	eir Marcie. Eire Marcie	Paragram (na		US.\$.	The British St. Active	MY HOUSE AND A STATE OF THE STA
	with the same	Miller of the Control		US.\$.	ACTOR OF PROPERTY OF THE	Make Mil
New York	F-14 12 27 CAC		a chops that the second	હ્યું. US. \$.	Brist Open Services of Business and	~ 202 530 4 25 ac 2000 1
As a second seco	And the second	TOTAL	The state of the s	US.\$	200.00	rescue Ca
HARLES ON COLUMN & BENEVA	Contraction of the second	TOTAL	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	and the first of the state of t	THE WASTER PROPERTY OF THE PARTY OF	
Real of the market of the same	A Children Co.	A Commence of the Commence of	and the second s	Halloway Market	misma due será mandiciones Mandiciones de la compunidad Mandiciones de la compunidad de la	CA BOOK TO THE CONTROL OF THE CONTRO
r de interés que :	se reconoce	ra por el monto	depositado es l	es superior a 30 d	i misma que será reco llas contados a partir	della certier in
iente si el tiempo le apertura de la		SOIR OF IOS IOIK	The state of the s	gaaren ar alkanista ka marinta	Mary of the Mary Mary Control of the Mary 1967	CONTRACTOR OF THE PROPERTY.
6 A. C.	0.	Call African Services	. 1500 -	State No admitted from	Rain Carlos de la Recorda de l	ósitos en
ue los valores que depo as provenientes de acti	osito son licitos y vidades ilicitas.	nojseran destinados a Refjuncio a ejecutar ci	a actividades liegales d ualquier acción o prete	nsion tanto en el ambito ci	erceros efectuen depósitos depr vil como penal para el caso de	reporte de O
acciones a autoridades	competentes.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	and the Markey of the State of	the production of the contraction of the	" A MARKET PET " S. Y. P. R. C. A DATA NOT CHEN	一 大人 英語
imento se emite a petic	on del interesado	y tiene carácter excluses nor la información o	usivamente informativo	por lo que no podrá enter odrá ser utilizado para aut	nderse que el Banco Pichincha orizar débitos créditos o transa	cciby DR. PIE
rorma alguna con el cile s'dentro del Banco. Est	a información es	estrictamente CONFII	DENCIAL y no implica	para el Banco filmeuna res	posabilidad. See 108 P. Co. Box C.	GASTO
valido este documento s	The second of the second		in the second	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	anguran Allania yani langunga sali	AYCAR
Markey a Markey Comment	property of the second		100 The second of the	1	and the second s	A VINCENZA
			Atent	amente,	The second secon	A ST
The state of the s						
Property of the second section of the second		()	BANGE P	GHINCHA LA	Maria San San San San San San San San San Sa	19 Cares

FIRMA AUTORIZADA AGENCIA

No. S 0003598

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



IDENTIFICACIONY CEULACIÓN

NO.

APELLE SIA PUBRES
CHOMEN AOREANO
MARIO PARA
GUAYAGUA
CARRO HONGER DAN/
FECHA PRANCIMIENTO I 1978-04-13
NACIONALDAD ECUA ORIANA
SEXO M
ESTADO CVIL CASADO
CORREA AVILES
MARIA ANTONIETI

MARIA ANTONIETA





cus

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJONACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION IELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0053 NÚMERO DE CERTIFICADO

0912011301 CEDULA CHONG QUI MOREAND MARIO MARTIN

GUAYAS PROVINCIA SAMBORONDON

CIRCUMSCRIPCIÓN 3 LA PUNTILLA(SATELITE)

CANTON

PARROQUIA

1.) PREBIDENTAJE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN PRIMARIA

PROFESIÓN **AGRICULTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CHONG QUI JOSE APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MOREANO ROSA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL 2010-11-15

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-11-15 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

V444314242

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0912011301<<<<<<<< 780413M221115ECU<<<<<<< CHONG<QUI<MOREANO<<MARIO<MARTIA

ESTE CERTIFICADO SEMERAJACION DO LOS TRÁMITES PÚBLICOS (PARA DOS



GUAYAS/GUAYAGUIL/CANSO /CONCEP-DION.

30 MAYO

004-T 0004 02407 F

EDAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCERCION/

Kathiosco Carea de Prie

1975

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

122 - 0138

0912199924

MÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA CORREA AVILES ALEXANDRA KATIUSCA

EDUATORIANAMENTE

CASANO

7-5481484£ DARLOS PRIETO VON BUDYMALT

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOAQUIN CORREA

MARIA AVILES **SUAYADUT** 03/06/2021

03/05/2005



ERTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones de la junta general ordinaria o expordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Contrañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reclassidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores de presonante la superioria de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores de previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores de previa la superioria de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores de previa la superioria de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores de previa la superioria de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores de previa la superioria de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores de previa la superioria de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores de previa la superioria de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores de previa la superioria de la Junta General d y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta Ane Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la societa; velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribucio

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la 1 Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General 2 y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades 3 que el reemplazado.-ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-El Vicepresidente de la 4 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las 5 resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen 6 el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.- El 7 Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, 8 sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de 9 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-ARTICULO VIGESIMO 10 NOVENO.- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo 11 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-CAPITULO CUARTO: 12 ARTICULO TRIGESIMO.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la 13 Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente 14 TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL General y Presidente.-15 SOCIAL.- El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: el 16 señor MARIO MARTIN CHONG QUI MOREANO, ha suscrito setecientas noventa y 17 dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por 18 ciento del valor de cada una de ellas y, la señora ALEXANDRA KATIUSCA 19 CORREA AVILÉS, ha suscrito ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada 20 una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta 21 del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO 22 PICHINCHA.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una 23 de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-24 CUARTA: Queda expresamente autorizado el Abogado ROBERTO ESTRADA 25 PERLAZA para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la 26 aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de 27 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de 28

Capital otorgado por el BANCO PICHINCHA.- f) llegible.- Abogado ROBERTO STRADA PERLAZA.- Registro nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la prauta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la prefeserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de 5 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los dtorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en 6 7 unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe. 8 9 l0 11 MARIO MARTIN CHONG QUI MOREANO 12 Ced. Q. No. 091201130-1

16 Kathiuscu Correa de Prieta.

ALEXANDRA KATIUSCA CORREA AVILÉS

18 Ced. C. No. 091219992-4

Cert. de Vot. 006-0053

19 Cert. de Vot. 122-0138

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

23

13

14

17

20

21

22

24

2526

27

28

DT. Piero Gaston Aycart Vincenzini NOTARIO TRIGESMAO CANTON GUAYAOMA





Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMÓ CANTÓN GUAYADAU

8900013

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA RESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CHONGOCHACMA S.A., DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-IJ-DJC-G.13-0002124 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2013 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.-GUAYAQUIL, NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.-

Dr. Pieto Gastor Aycart Mincenziru Notario Trigésimo Cantón Guayaquil CERTIFICO: Que la escritura de Constitución de la compañía CHONGQUIPALMA S.A., conjuntamente con la resolución No.SC.IJ.DJC.G.13. 0002124, dictada por la Abogada Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, queda inscrita bajo el No.103 en el Registro Mercantil y anotada al No.792 del Libro Repertorio Mercantil, en esta fecha.- Queyedø, máyo 20 del 2013.-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DE QUEVEDO



OFICIO No. SC.SG.CAU.G.130015772

Guayaquil, 19' JUN 2013

Señor Gerente

BANCO PICHINCHA C.A.

Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía CHONGQUIPALMA S.A., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evn